

FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO

NOMBRE DEL PROYECTO: LA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO POR LA INCLUSIÓN EN LA LISTA CLINTON POR EL PRESUNTO DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

INTEGRANTES GRUPO: HELGA MIREYA WALTEROS TARAZONA
CRISTIAN CAMILO GARCÍA TRIANA

PROYECTO

PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROBLEMA

Con la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó como un Estado Social de Derecho, además se brindó de una serie de garantías particulares y derechos fundamentales a todos los ciudadanos, uno de esos derechos fundamentales es el derecho al debido proceso desarrollado en el artículo 29 de la Constitución y con amplio desarrollo en dicho articulado. Conforme a lo anterior todas las actuaciones deben ir ceñidas, a unas garantías mínimas y a un procedimiento establecido, el cual debe ser previamente determinado. El derecho al debido proceso es un derecho de aplicación inmediata, que tiene como consecuencia ineludible que se sigan unas actuaciones expeditas conforme al trámite en concreto y con los parámetros y garantías sustanciales y procesales en la materia.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿ la inclusión en la lista Clinton, orden ejecutiva 12978, en razón de ser una norma de carácter internacional obligatoria para Colombia, dentro del marco de la cooperación jurídica, puede desconocer derechos fundamentales tales como debido proceso, la presunción de la buena fe y la defensa técnica entre otros?

JUSTIFICACIÓN

El Estado Colombia actualmente no cuenta con una legislación, procedimiento administrativo o ente investigativo para excluir personas naturales y jurídicas de las decisiones tomadas por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos con la inclusión en la denominada Lista Clinton las cuales se acatan sin oposición alguna por parte del Estado Colombiano.

Conforme a esto existe una clara vulneración a múltiples Derechos fundamentales a las empresas incluidas y es una contundente violación a los derechos humanos, con la inclusión en dicho listado se da vía libre a las entidades bancarias y financieras de rescindir cualquier clase de vínculo contractual con una causal específica de terminación del contrato, se restringen las actuaciones de dichas empresas y de da una muerte financiera y comercial, toda vez esto conlleva a la incautación o congelación de los capitales con los que disponen los mismos.

OBJETIVO GENERAL

Establecer cuáles son los criterios por parte del Estado que permiten la adecuada diferenciación de las personas jurídicas para controlar los parámetros por medio del cual dicho organismo realiza las investigaciones para llegar a incluir a las sociedades en la lista Clinton, lo anterior a la luz del artículo 29 de la Constitución política

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- i) Identificar cual es el ente competente para tramitar la exclusión de este listado restrictivo.
- ii) Analizar la jurisprudencia de las altas cortes, con el objeto de determinar cuál es la línea jurisprudencial frente a la inclusión a la lista Clinton.
- iii) Determinar cómo afecta el fenómeno de la globalización, en la inclusión de personas en la lista Clinton en el caso Colombiano.

ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología de la investigación utilizada en el presente trabajo es una metodología aplicada, toda vez que se están utilizando conceptos previamente aprendidos para poder resolver los objetivos y dar una propuesta clara, frente al vacío jurídico que se presenta en el tema en concreto, además lo que se presente principalmente en ésta investigación es determinar cuáles son las consecuencias jurídicas, sociales y económicas ocasionadas con la inclusión de la lista negra en especial de las empresas.

Debido a que es una investigación académica documental, se utilizaran los diferentes medios como lo son leyes, libros académicos, códigos, recomendaciones o cualquier otro medio que pueda ser necesario para desarrollar el tema en particular. Por último, es una investigación descriptiva, ya que por medio de un planteamiento y de una propuesta crítica, se pretende mostrar una problemática en aumento que provoca una inseguridad jurídica en las empresas.

CAPITULO I. Antecedentes de la investigación.

1.1. Situación problema de investigación

1.1.1. Problema de investigación

1.1.2. Pregunta de investigación

1.1.3. Hipótesis

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

1.2.2. Objetivo específico

1.3. Justificación

1.4. Marcos de referencia

1.4.1. Marco teórico

1.4.2. Marco conceptual

1.4.3. Marco histórico

1.4.4. Marco jurídico

1.5. Metodología



CAPITULO II. La lucha contra el lavado de activos y sus implicaciones en una economía globalizada

2.1. Concepto lavado de activos

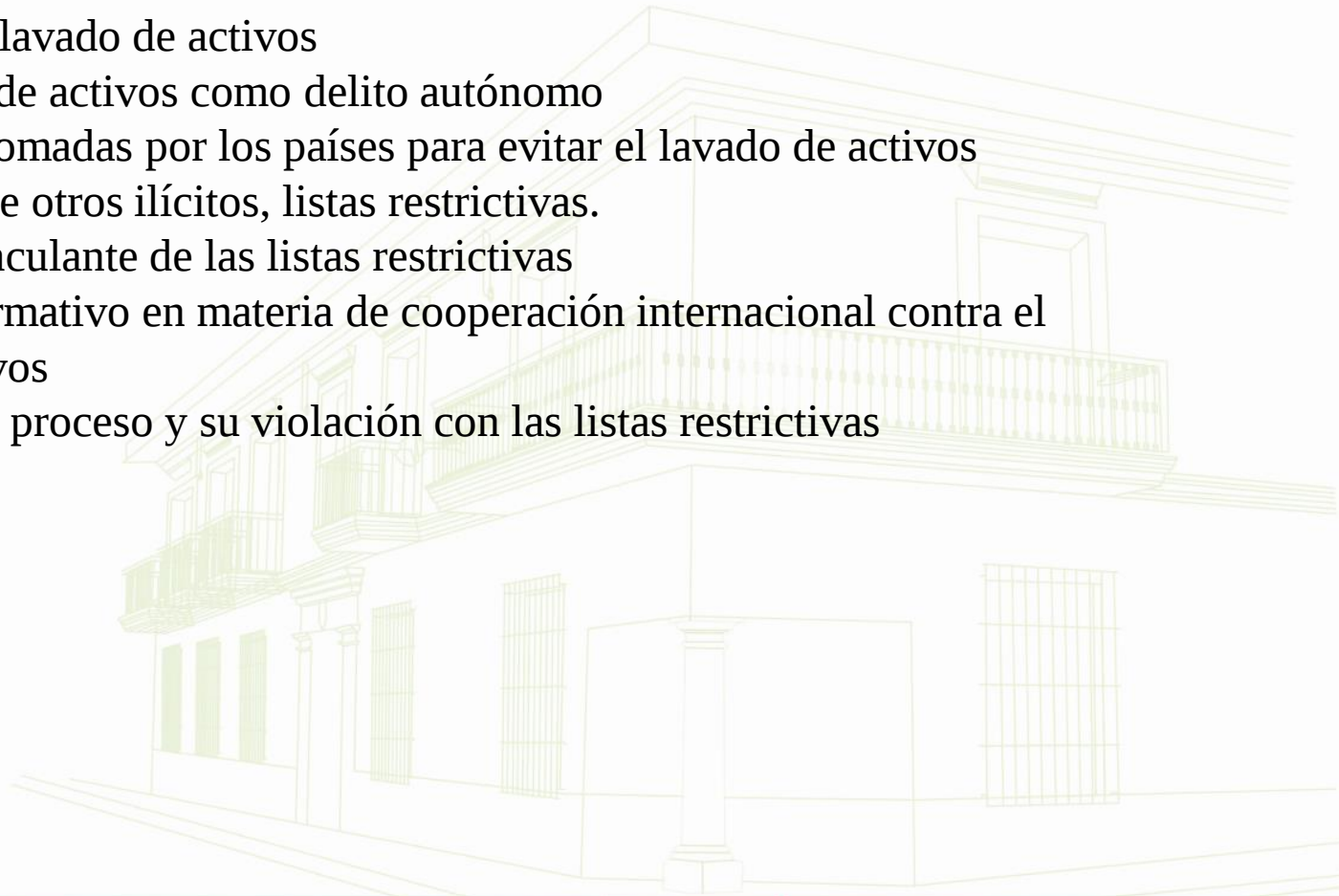
2.1.2. Lavado de activos como delito autónomo

2.2. Medidas tomadas por los países para evitar el lavado de activos provenientes de otros ilícitos, listas restrictivas.

2.3. Fuerza vinculante de las listas restrictivas

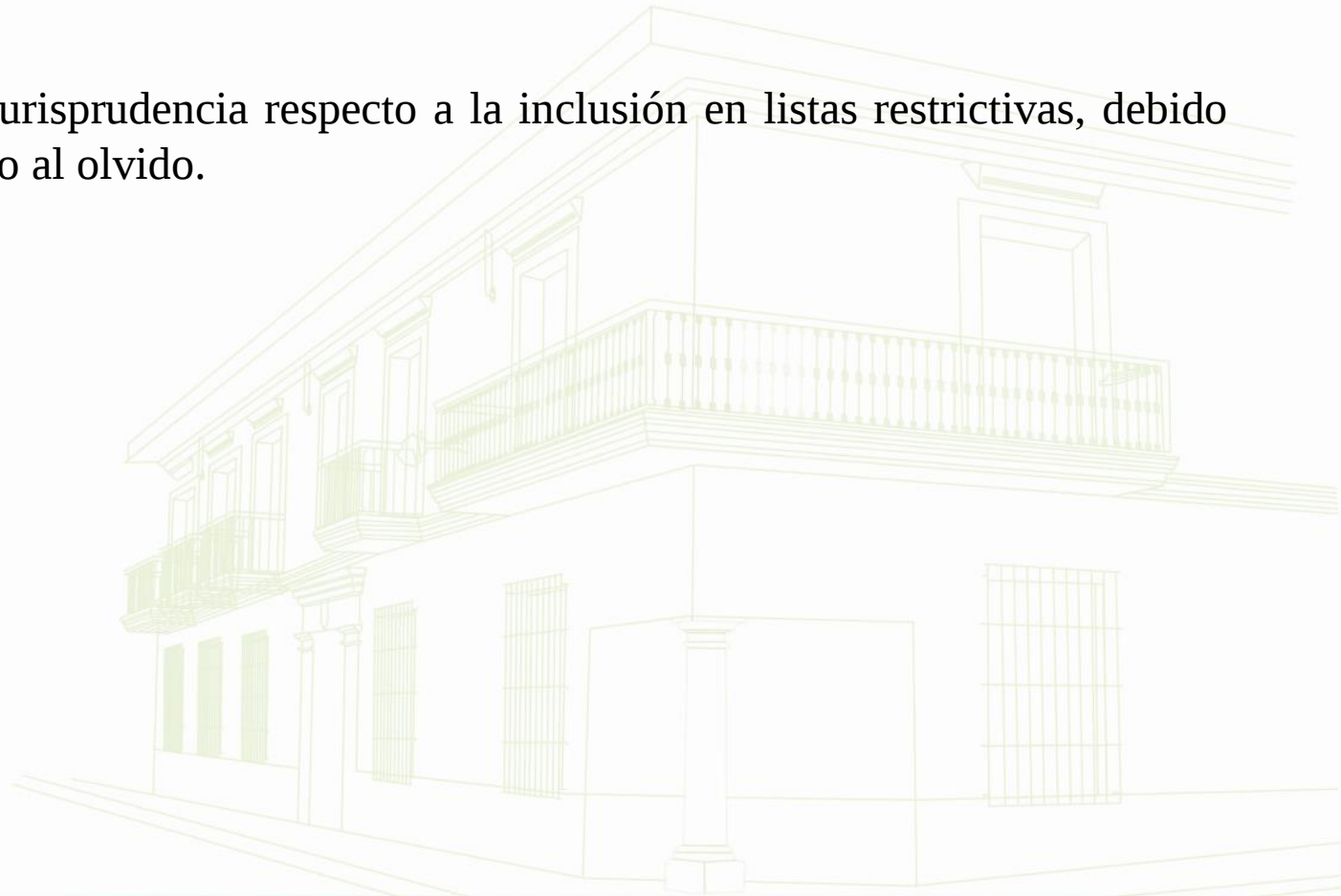
2.4. Marco normativo en materia de cooperación internacional contra el lavado de activos

2.5. El debido proceso y su violación con las listas restrictivas



CAPITULO III. . Precedentes jurisprudenciales de las altas cortes frente a la adopción de órdenes ejecutivas de países extranjeros

3.1 Análisis de jurisprudencia respecto a la inclusión en listas restrictivas, debido proceso y derecho al olvido.



CONCLUSIONES

- Las órdenes ejecutivas provenientes de un gobierno extranjero no siempre son vinculantes para el Estado Colombiano, para este caso la lista Clinton no es vinculante pero es acatada por el sector financiero por mantener relaciones con la banca americana, buscando la prevalencia del interés general sobre el particular, es por esto que los bancos tienen la potestad de hacer un proceso de selección de sus clientes, todo esto con el fin de mantener la seguridad financiera y evitar así la mezcla con dineros espurios, todo esto fundado en la autonomía financiera que les da la causal objetiva.
- La información manejada por la oficina del tesoro de los EE.UU no es totalmente confiable toda vez que la mayoría de los que fueron incluidos a esta listado restrictivo, desconocen las causas y no han tenido relación directa o indirecta con dineros producto de actividades ilícitas que buscan ser legalizados en la economía nacional, claro ejemplo citado en la jurisprudencia de la señora desplazada.
- En Colombia no hay un procedimiento establecido para solicitar la exclusión de esta lista negra, según las disposiciones de la Corte, la Defensoría del Pueblo presta asesoría hasta cierta etapa, dejando al afectado en incertidumbre del trámite a seguir toda vez que, por tratarse de un acto administrativo proveniente de gobierno extranjero, los entes nacionales no son competentes para interceder.

PROYECTO

APORTES

Con nuestra investigación pretendemos dar a conocer el vacío normativo que se da al momento de adoptar ordenes ejecutivas de gobiernos extranjero, en este caso, listados restrictivos que no tienen efectos vinculantes para nuestro país pero deben ser acatadas de manera inmediata para no perjudicar al sector financiero y sus relaciones con la banca internacional.

Además de esto pretendemos demostrar que no hay un procedimiento establecido para solicitar la exclusión de estos listados restrictivos y conjuntamente que no contamos con un ente nacional competente para interponer un recurso contra los actos administrativos de gobiernos extranjeros.

Finalmente queremos dar a conocer la violación al debido proceso que se da con la inclusión en estas listas restrictivas toda vez que no hay una etapa de notificación para poder controvertir el material probatorio con el cual hacen la apertura de la investigación y conjuntamente la inclusión en este listado.

PROYECTO

BIBLIOGRAFÍA

Francisco Gómez Sierra. (2016). *Constitución política de Colombia*. Bogotá: Leyer.

Superfinanciera de Colombia. (2011). Boletín No. 33, consultado el 9 de enero de 2016, disponible en <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=16219>

Sabogal Quintero, M. (2014). El enriquecimiento ilícito, el lavado de activos, el testaferrato y la extinción de dominio. Bogotá: Ibañez.

Gaitan Urrea, A. F. (s.f.). Vlex. Recuperado el 22 de 01 de 2016, de http://app.vlex.com.ugc.elogim.com:2048/#WW/search/*/AN%C3%81LISIS+DE+RIESGO+EN+LA+TOMA+DE+DECISIONES+DE+ADMINISTRACIONES+DE+BANCOS/WW/vid/513939086/graphical_version

Mora Caicedo, E. (2012). Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Bogotá: Leyer.

Schott, Paul Allan. (2007). Guía de referencia para el antilavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo Banco Mundial en coedición con Mayol. Ediciones S.A

Colombia, Corte Constitucional (1998) “Sentencia T- 0298, M.P. Martínez, Alejandro.

Corte Constitucional, sala plena. (2009). Sentencia C-685 M.P. Vargas Silva, Luis Ernesto

Colombia, Corte Constitucional (2014) Sentencia C- 034, M.P. Calle Correa, María Victoria

Colombia, Corte Constitucional (2014) Sentencia T- 363, M.P. Pinilla Pinilla, Nilson

Colombia, Corte Constitucional (1999) Sentencia SU- 167, M.P. Martínez Caballero, Alejandro

Corte Constitucional, sala plena. (2009). Sentencia C-326 M.P. Vargas Silva, Luis Ernesto

Colombia, Corte Suprema de Justicia (2010), “Sentencia C- 980”, M.P. Mendoza Martelo, Gabriel Eduardo, Bogotá.

Colombia, Corte Constitucional (2015) “Sentencia T- 454, M.P. Roldan, Myriam Avila.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Más de Medio Siglo Educando en Valores

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



www.ugc.edu.co

Bogotá D.C. - Armenia